



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 17 MAY 2011

VISTO:

El Expediente N° 14726/10, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR - S/PROYECTO DE APERTURA DE POLIMODAL RURALIZADO EN CASA DE PIEDRA"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 establece que "El Estado Provincial asegurará el cumplimiento de la obligatoriedad de la educación secundaria mediante una política de Estado que extienda la oferta educativa existente hasta alcanzar la cobertura universal, promoviendo estrategias que aseguren la permanencia de los/as alumnos/as en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, e implementando programas de inclusión o reinserción de los/as adolescentes y jóvenes que no hayan iniciado o hayan abandonado ese nivel de escolaridad.";

Que el artículo 76 de la citada Ley establece que "La Educación Rural es la modalidad del Sistema Educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales. Se implementa en las escuelas que son definidas como rurales según criterios consensuados entre el Ministerio de Educación de la Nación y las Provincias, en el marco del Consejo Federal de Educación.";

Que a fojas 2/5 obra informe del Equipo Técnico de Educación Ruralizada dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria y Superior proponiendo la implementación de la oferta educativa correspondiente al Nivel Polimodal Ruralizado, Modalidad Ciencias Naturales, en la localidad de Casa de Piedra;

Que esta oferta educativa está destinada a una demanda de comunidades pequeñas de la Provincia, en este caso en particular en la localidad de Casa de Piedra, brindando la posibilidad real y concreta a adolescentes y jóvenes de dicha localidad a acceder a la educación de Nivel Polimodal que les permita la integración de mejores condiciones al medio en donde se hallan insertos y que los favorecerá, a partir de su formación, a actuar como agentes de cambio o tener la posibilidad de continuar estudios superiores, mejorando aún más su calidad de vida sin necesidad de desarraigo del alumno;

Que la Dirección General de Educación Secundaria y Superior considera pertinente la implementación de la oferta educativa correspondiente al Nivel Polimodal Ruralizado, Modalidad Ciencias Naturales, en la localidad de Casa de Piedra;

Que resulta necesario aprobar el plan de estudios con las correspondientes adecuaciones curriculares y carga horaria, así como establecer los procedimientos y prioridades para las designaciones y las funcio-

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

112.-

nes del referente de sede, los tutor/es y profesores de cada espacio curricular;

Que la Dirección General de Educación Secundaria y Superior ha realizado las previsiones presupuestarias correspondientes para la cobertura de los cargos y/u horas cátedra necesarios para la implementación de la mencionada oferta;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en la Subsecretaría de Educación;

Que el presente acto administrativo se asume en virtud de las funciones conferidas por el artículo 132 incisos a) y c) de la Ley N° 2511;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Impleméntase en la localidad de Casa de Piedra, la oferta educativa correspondiente al Nivel Polimodal Ruralizado, Modalidad Ciencias Naturales, de tres (3) años de duración, según los aspectos generales establecidos en la normativa vigente y con las particularidades indicadas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Determinase que la cobertura de los cargos y horas cátedra para la oferta educativa implementada en el artículo precedente se efectuará a través de los organismos competentes de este Ministerio, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento.-

Artículo 3°.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior la determinación de las funciones del Responsable de Sede y de los Docentes de los espacios curriculares, correspondientes a la oferta educativa implementada en el artículo primero de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación y a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Superior y de Personal Docente y al Centro de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 628

ao/hau



  
NÉSTOR ANSELMO TORRES  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



Provincia de La Dampa  
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

I. CONSIDERACIONES GENERALES

La oferta educativa de Nivel Polimodal Ruralizado es una propuesta educativa que da respuesta a adolescentes y jóvenes de poblaciones rurales pequeñas ya que permite la culminación de un nivel educativo, en donde se complementa con la oferta educativa ya existente del Ciclo Básico Secundario Ámbito Rural. Atendiendo a la matrícula de alumnos/as podrán plantearse –toda vez que pueda organizarse y sea consistente con los propósitos de enseñanza y aprendizaje- agrupamientos que incluyan a más de un curso o año, constituyéndose en propuestas de pluriaño.

I.a) Propuestas de enseñanza

La propuesta se organiza en torno a un espacio o área curricular, priorizando la intencionalidad pedagógica de transmitir los saberes propios de un campo de conocimiento.

Todos los estudiantes deben cursarlas, se presentan con una carga horaria semanal regular y tienen una extensión anual. Se dirigen al grupo curso, es decir, a los alumnos de un año, organizados en una sección o división; que comparten su desarrollo a lo largo del período de cursada.

I.b) Característica de la propuesta de enseñanza.

La misma podrá presentar diferentes variantes contemplando las posibilidades que brinda la organización institucional:

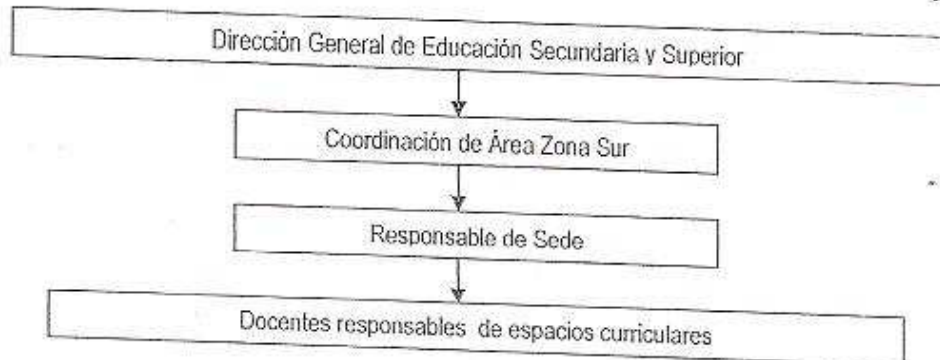
- Trabajar de manera compartida con alumnos de dos años correlativos según la disposición vigente, con un docente que se hace cargo del dictado del mismo espacio curricular en ambos años y en orden creciente de complejidad. (A modo de ejemplo: Matemática I y II o Matemática II y III.) Esto supone que dos grupos de alumnos -pluriaño- cursen la asignatura con un mismo docente, en orden a una previsión institucional definida en primer término por la matrícula de cada división.
- Incluir estrategias de desarrollo mixtas que alternen regularmente el dictado de clases con talleres de producción y/o profundización; o bien el trabajo en aula (algunos días de la semana) con el trabajo en gabinetes de TICs/ Biblioteca/ Laboratorio (en otros días).

*Handwritten signature*

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

**II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**



**Recursos materiales necesarios:**

- ✓ PC con Internet y correo electrónico.
- ✓ Televisor con video.
- ✓ Biblioteca con material adecuado al nivel y modalidad.
- ✓ Videoteca.
- ✓ Mapoteca.

**III. ESTRUCTURA CURRICULAR**

La Sede Casa de Piedra de Nivel Polimodal Ruralizado tendrá la modalidad de Ciencias Naturales, con tres (3) años de duración, lo que garantizará la transitabilidad de los jóvenes.

Dicha estructura necesita, para su implementación, adecuaciones que pueden generar alternativas a partir de la realidad local por tratarse de un proyecto pedagógico especial.

Dentro de estas adecuaciones está la transversalidad de los espacios curriculares "Tecnología de la Información y la Comunicación" y "Lenguajes Artísticos y comunicacionales" de primer año y "Formación Ética y Ciudadana" en tercer año.

**III. a) Fundamentos de la Modalidad Ciencias Naturales**

El mundo contemporáneo se ha visto conmovido por fuertes cambios en los que el desarrollo de la ciencia y la tecnología han tenido un papel relevante. La vida cotidiana y los medios masivos de comunicación, ponen a las personas en interacción permanente con conocimientos científicos. La ciencia como actividad institucionalizada de producción y apropiación de conocimientos son parte central de la cultura de nuestro tiempo.

Para poder asumir una posición reflexiva y crítica frente a la información científica que los medios divulgan con respecto a las complejas problemáticas del ambiente y de la salud en lo personal y lo comunitario; para ser un consumidor crítico; para poder tomar decisiones ampliando los márgenes de racionalidad; se hace cada vez más necesaria una formación que brinde una

//.-



Provincia de La Dampiera  
Ministerio de Cultura y Educación

//3.-

base de conocimientos científicos proveniente de las ciencias. Esa base comienza en la Educación General Básica (E.G.B.), dirigida a lograr esta alfabetización científica de todos los ciudadanos y ciudadanas, y se amplía y consolida en la Educación Polimodal.

En este sentido se presenta a los jóvenes concepciones científicas actualizadas y se les propone el aprendizaje de estrategias de trabajos centradas en la resolución de problemas que aproximan a los alumnos y alumnas al trabajo de investigación que realizan los científicos.

El campo de las Ciencias Naturales es un área del conocimiento constituida por un grupo de disciplinas afines que buscan comprender y, si es posible, predecir los fenómenos y procesos del mundo Natural. Son indiscutibles las implicancias de las ciencias en la sociedad actual, esto conlleva a la necesidad de que la población en su conjunto posea una cultura científica que le permita comprender el mundo Natural, y ser capaz de tomar decisiones fundamentales en la vida cotidiana, que permitan la autonomía de la práctica de los valores sociales, democráticos y éticos.

Las ciencias se han incorporado en la vida social de tal manera que se han convertido en clave esencial para interpretar y comprender la cultura contemporánea.

Por lo tanto, ya no es posible reservar la cultura científica a una elite; la comprensión de la empresa científica debería estar al alcance de todos porque es esencialmente humana.

Es necesario que amplios sectores de la población accedan al desafío y la satisfacción de entender el universo en que vivimos y que puedan imaginar y construir, colectivamente, los mundos posibles, tomando consciencia de su influencia en temas como la salud, los recursos alimenticios y energéticos, la conservación del medio ambiente y las condiciones que imponen una calidad de vida del ser humano. Para lograr este fin debemos conducir hacia una formación en un marco integral de aplicaciones de los conocimientos científicos de la naturaleza, promoviendo la interacción y la toma de decisiones responsables.

El nuevo sistema educativo debe crear, no solo ciudadanos científicamente informados, sino hombres conscientes de sus responsabilidades como individuos o como especie.

La E.G.B. es el nivel encargado de brindarle la formación científica de base a todos los alumnos. Esta formación de base en el campo de las Ciencias Naturales se resignifica, profundiza y amplía en la modalidad, esto apunta a lograr una persona alfabetizada científicamente que:

- Extraiga de su formación científica, una visión del mundo más rica e interesante para apreciar el valor de la investigación y reconocer que el saber científico es universal, provisorio y sujeto a cambio.
- Conozca las fuentes válidas de información científica, aplicando principios, hipótesis y teoría y recurra a ellas para la toma de decisiones responsables, diferenciando resultados científicos de opiniones.
- Comprenda que la sociedad ejerce un control sobre las ciencias y la tecnología, y asimismo que las ciencias y la tecnología imponen su sello a la sociedad.

La confrontación de ideas que se da al discutir proyectos de investigación y al expresar lo que se piensa favorecen el desarrollo de distintas competencias, el aprendizaje de distintos saberes disciplinarios y facilitan la articulación entre to-

*Handwritten signature and initials.*

//.-

Provincia de La Pampa  
**Ministerio de Cultura y Educación**

//4.-

dos los espacios, ya que:

- Propician el desarrollo de una actitud crítica a través de la adquisición de las competencias científicas.
- Generan actitudes de acercamiento a las Ciencias y facilitan el reconocimiento de su significación social como herramienta para el mejoramiento de la calidad de vida.
- Contribuyen a la formación de personas individual y socialmente responsables, traducida en una actitud comprometida con la Naturaleza, consigo mismo y con los demás.
- Brindan la posibilidad de comprender la estructura y dinámica del mundo Natural con aportes de las ciencias Físicas, Químicas, Matemáticas, de la vida y de la tierra.
- Facilitan la continuación de estudios superiores, en especial los afines a ella.

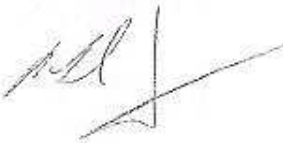
**III.b) Estructura curricular:**

1º Año Decreto 1848/99	Horas Cátedra Sema- nales	2º Año Decreto 1873/00	Horas Cátedra Sema- nales	3º Año Decreto 1668/01	Horas Cátedra Sema- nales
Inglés I	3	Inglés II	3	Inglés III	3
Lengua y Literatura I	4	Lengua y Literatura II	4	Lengua y Literatura III	3
Matemática I	4	Matemática II	4	Matemática III	3
Física I	4	Física II	4	Salud y Biología Humana	4
Química I	4	Química II	4	Proyecto de Investigación en Ciencias Sociales	4
Geografía I	4	Psicología	4	Filosofía I	4
Lenguajes Artísticos y Comunicacio- nales (*)	4	Historia I	4	Historia II	3
Tecnología de la información y la comunicación(*)	4	Biología I	4	Biología II	4
Ecología de ambientes urbanos y rurales	4	EDI: Seminario de Geografía Regional Pampeana	3	Formación Ética y Ciudadana (*)	4
				EDI	3
Totales	35		34		35

(\*) Espacios curriculares transversalizados

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 628 /11.-

ao/hau




  
 NESTOR JUAN BLAS TORRES  
 MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN